Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN Nº 141/

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "FARRES" S.A.C.I., PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERIAS, PREVISTA EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD POR CONTRATACIÓN DIRECTA.-

San Lorenzo, 04 de mayo de 2011

VISTO: El llamado en la modalidad de Contratación Directa para la Adquisición de Baterías, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y las ofertas presentadas en el marco del mismo; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, designado por Resolución de la Dirección Nacional de Transporte N° 72/11, ha elevado el Informe de Evaluación CE Nº 06/11, sugiriendo la adjudicación de la presente Licitación por Contratación Directa, a favor de la Empresa FARRES S.A.C.I., proponente en el citado proceso de selección, por ser la oferta más baja que ha dado cumplimiento a las exigencias contenidas en las Especificaciones Técnicas y en la normativa que regula la materia,

*Que, la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 28, establece: **"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"***

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN
R E S U E L V E:

*Artículo 1º.- Adjudicar a la firma **"FARRES" S.A.C.I.**, para la Adquisición de Baterías, por un monto total de guaraníes Tres millones ochocientos cincuenta mil (Gs. 3.850.000), I.V.A. incluido, conforme al exordio de la presente Resolución.*

Artículo 2º.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2011, del Rubro 340, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.

Artículo 3º.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 4º.- Encargar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte, la notificación a los oferentes participantes.

Artículo 5º.- La presente Resolución se dicta Ad-referéndum del Consejo de la DINATRAN y será refrendada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo.

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C. MACCIU UNZAIN
Secretaria Ejecutiva

Daniel Arce G.
Director Nacional